
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE POSGRADOS

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:	
Dirección Ejecutiva Oficina de Capacitaciones e Integración Comisión de Gestión del Conocimiento Oficina de Servicio al Colegiado	Junta Directiva Acuerdo: JD.CPPCR-929-2023	
PRO-SAC-003	Versión: 2	Noviembre 2023



Control de cambios

	Sección Párrafo modificado	Cambio realizado:	Fecha mes año
1	Creación inicial del documento	Creación del documento	14-10-2020
2	Documento integral	Actualización del procedimiento	09-11-2023

TABLA DE CONTENIDO

Considerando.....	4
1. Objetivo	5
2. Objetivos específicos.....	5
3. Definiciones.....	5
4. Alcance.....	6
5. Responsables	6
6. Trámite de Registro de Posgrado.....	8
7. Requisitos para Inscripción de Posgrados	8
8. Registro de Maestrías en el área de la Psicología Clínica.....	9
9. Requisitos para el registro de Maestrías en el área de la Psicología Clínica	9
10. Procedimiento para la aprobación del Registro de Posgrado	10
11. Archivo de documentación de posgrado.....	11
12. Vigencia.....	11
13. Anexos.....	12

Procedimiento para el registro de posgrados en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) de la Ley N.º 6144 del 10 de noviembre de 1977 y sus reformas, mediante Ley N.º 9572 del 4 de junio de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Ley N.º 5395 del 30 de octubre de 1973, “Ley General de Salud”, se establece que las personas profesionales debidamente especializadas e inscritas como tales en sus respectivos colegios podrán ejercer actividades propias de su especialidad.
2. Que, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S, la calidad de un servicio de salud parte del nivel de competencia y desempeño de sus trabajadores en el cumplimiento de sus funciones laborales y sociales.
3. Que el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S “Reglamento de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud”, en su artículo 2 inciso b), establece como profesional en ciencias de la salud a aquella persona que posee el grado académico de licenciatura o uno superior en los siguientes campos: farmacia, medicina, microbiología y química clínica, odontología, veterinaria, enfermería, nutrición y psicología clínica, según lo definido en el Artículo 40 de la Ley N.º 5395 “Ley General de Salud”.
4. Que el Perfil del Psicólogo(a) Clínico(a) General aprobado por la Asamblea General Extraordinaria N.º 124-2020 establece como requisito mínimo, a nivel académico, para el ejercicio de la Psicología Clínica, el grado de Licenciatura en Psicología.
5. Que los criterios vinculantes de la Procuraduría General de la República, mediante los dictámenes C-043-2011 y el C-146-2011, establecen que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica está facultado para incluir en un Registro Único a las personas agremiadas que hayan realizado estudios de posgrado y que se encuentren amparados por un diploma que les reconozca el grado y el título correspondientes.
6. Que, asimismo, el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S “Reglamento de Perfiles Profesionales en Ciencias de la Salud”, en su artículo 2 inciso c), establece como Profesional Especialista a toda persona profesional egresada de un programa de posgrado de una universidad.
7. Que, según el Artículo 3 de la Ley N.º 6144 (...), El Colegio incluirá, en el registro único, los posgrados que obtengan las personas colegiadas con grado mínimo de licenciatura en psicología, emitidos por universidades nacionales autorizadas ante los organismos competentes. En el caso de títulos emitidos por universidades extranjeras, deberán contar con el trámite de reconocimiento y equiparación ante las autoridades correspondientes.

8. Que es la finalidad de este Colegio Profesional la de fiscalizar que la profesión de Psicología se regule conforme a las normas éticas y deontológicas, así como que se ejerza a partir de las mejores prácticas profesionales, apegadas a la rigurosidad técnica y científica.
9. Que uno de los fines del Colegio, de acuerdo con la Ley N.º 6144, es velar porque las especialidades psicológicas se ejerzan profesionalmente con arreglo a las normas de la ética.

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para el registro único de los posgrados que obtienen las personas incorporadas al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Definir el alcance y las responsabilidades de las diferentes instancias del CPPCR en el proceso de registro de posgrados.
- 2.2. Identificar los trámites y requerimientos para el registro de posgrados que sea derivado de las solicitudes de las personas incorporadas en el CPPCR.
- 2.3. Sistematizar el procedimiento interno para el registro de posgrados que sea derivado de las solicitudes de las personas incorporadas en el CPPCR.

3. DEFINICIONES

Con el propósito de uniformar la interpretación del vocabulario concerniente a los contenidos de la presente normativa, se define:

- **Colegio o CPPCR:** Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- **Profesional en Psicología:** es la persona que posee, como mínimo, un título profesional de Licenciatura en Psicología, que se encuentra incorporada, activa y al día con las responsabilidades financieras en el CPPCR.
- **Doctorado:** grado académico obtenido al finalizar un plan de estudios que concluyen con la obtención de título de *Philosophy Doctor* o Ph.D. Es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria, el cual requiere formar investigadores académicos de gran rigor y profundidad, con la cual se realiza la investigación, y los cursos deben ser solo un apoyo a la investigación.

- **Maestría:** grado académico que se les otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa de Maestría en instituciones de enseñanza universitaria, debidamente reconocidas por el ente oficial en el país donde se efectuaron dichos estudios, que cuentan con la autorización para extender títulos o grados académicos.
- **Especialidad profesional:** es una modalidad de estudios de posgrado que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. Por lo general, el plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico que se vincula con las obligaciones profesionales y laborales del estudiante y que incluye investigación práctica y aplicada en el campo correspondiente.
- **Especialista en Psicología:** persona incorporada al CPPCR que haya concluido satisfactoriamente un plan de estudios de posgrado sea en la modalidad de especialidad profesional, maestría o doctorado y, por ende, que cuente con el respaldo de un diploma extendido por una institución de educación superior pública o privada, nacional o extranjera (en este caso, que se encuentren reconocidas a nivel nacional según la normativa vigente).
- **Registro Único de Posgrados:** corresponde al registro, que llevará el Colegio, de las personas colegiadas que, con grado mínimo de licenciatura en psicología, hayan obtenido un grado académico de posgrado universitario en psicología, previo cumplimiento, a cabalidad, de la normativa vigente.
- **Sistema de Registro Único de Posgrados:** es la plataforma digital que la Oficina de Tecnologías de Información ha dispuesto para desarrollar el registro de posgrado, mediante la cual se constituye una base de datos para el almacenamiento de la información propia de este procedimiento.

4. ALCANCE

Este procedimiento aplica para las personas profesionales en psicología que deseen registrar un posgrado académico ante el Colegio. El cumplimiento de los trámites y requisitos aquí establecidos es obligatorio para ejercer profesionalmente y anunciarse como profesional especialista de cualquier área de la Psicología en Costa Rica.

5. RESPONSABLES

- 5.1. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Capacitaciones e Integración, la Comisión de Gestión del Conocimiento y la Oficina de Servicio al Colegiado la elaboración del presente documento, así como las futuras modificaciones y actualizaciones que se consideren necesarias.



- 5.2. Es responsabilidad de la Fiscalía realizar una revisión de este procedimiento ante cambios o modificaciones que se desarrollen en el futuro.
- 5.3. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva la presentación del presente documento ante la Junta Directiva, para la aprobación correspondiente, así como velar por su cumplimiento.
- 5.4. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva realizar los estudios económicos pertinentes para establecer los costos administrativos vinculados con el proceso de registro o con los estudios de atinencia, en caso de ser requeridos por la Junta Directiva. Una vez hechos los estudios respectivos, deberá presentar la propuesta correspondiente a la Junta Directiva para su estudio y aprobación (Acuerdo N. V.2.4-08-17-07-16).
- 5.5. Es responsabilidad de la Junta Directiva, cuando exista duda o lo considere necesario, realizar la consulta técnica a comisiones institucionales, o personas expertas en el área, para el registro de un posgrado como atinente a la Psicología. El criterio que se obtenga será orientativo y no vinculante para la Junta Directiva.
- 5.6. Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las solicitudes de los registros de posgrado.
- 5.7. Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar este procedimiento y sus actualizaciones.
- 5.8. Es responsabilidad de la Secretaría Administrativa de Junta Directiva comunicar el número de acuerdo con el cual se registran los posgrados de las personas profesionales solicitantes.
- 5.9. Es responsabilidad de la Plataforma de Servicios la recepción de la documentación de registro de posgrado, así como como los trámites administrativos necesarios para la formalización y registro de estos. Se incluye verificar con las instancias de educación superior la autenticidad de los diplomas presentados, mediante los mecanismos dispuestos para este fin.
- 5.10. Es responsabilidad del Departamento Administrativo Financiero recibir y registrar el pago por concepto de registro de posgrado.
- 5.11. Es responsabilidad de la Unidad de Archivo custodiar los expedientes y archivos físicos y digitales vinculados con el proceso de registro de posgrado.
- 5.12. Es responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información desarrollar, modificar y dar mantenimiento de la plataforma digital que se implemente para este proceso.

6. TRÁMITE DE REGISTRO DE POSGRADO

El Colegio cuenta con un registro único de posgrados, en donde se incluirán todos los títulos universitarios a nivel de posgrado que registren las personas profesionales en psicología colegiadas. La persona profesional interesada presentará los requisitos que la institución comunique para dicho trámite.

El Colegio únicamente certificará el registro del posgrado indicando el posgrado académico tal y como lo indica el título emitido por la universidad correspondiente o, en su defecto, tal y como lo indica la equiparación o convalidación emitida por la autoridad competente. Las certificaciones del registro emitido para los posgrados se fundamentarán en los dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República y el Poder Ejecutivo.

La Plataforma de Servicios aceptará solicitudes de registro de posgrados solamente de personas que posean una Licenciatura en Psicología registrada en este Colegio, tal como se indica en el artículo 9 de la Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica N.º 6144.

7. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE POSGRADOS

Toda persona agremiada activa y al día que desee realizar un Registro de Posgrado en Psicología deberá presentar la siguiente documentación, presencialmente en la Plataforma de Servicios del CPPCR o digitalmente mediante la plataforma electrónica que se disponga para ese fin; esta debe ser entregada en su totalidad para iniciar el trámite correspondiente, de lo contrario, será devuelta al solicitante hasta que sea completada:

- 7.1. Formulario de Solicitud de Registro de Posgrado (declaración jurada), completo y firmado, y en donde se indique que los documentos son auténticos y ciertos.
- 7.2. Boleta de solicitud de confección de carné. En caso de requerir cambiar la foto actual, se dará el servicio de toma de fotografía o la persona colegiada interesada puede remitirla en forma digital.
- 7.3. Fotocopia por ambos lados del documento de identidad vigente y legible. En caso de las personas extranjeras, deben presentar fotocopia de la cédula de residencia costarricense (si no se cuenta con esta, deberá presentarse fotocopia del pasaporte).
- 7.4. Original y copia, por ambos lados, del título de posgrado a registrar, otorgado por una institución pública o privada acreditada para tal fin. Para títulos extranjeros, se deben presentar los documentos reconocidos y equiparados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a través de la universidad estatal responsable.



- 7.5. Llenar la boleta de actualización de compromiso de pago (en caso de que no se posea la información en el expediente o si esta debe actualizarse).
- 7.6. Llenar la boleta de personas beneficiarias del Programa de Beneficios del CPPCR (en caso de que no se posea la información en el expediente o si esta debe actualizarse).
- 7.7. Comprobante de pago de los derechos de registro de posgrado.

8. REGISTRO DE MAESTRÍAS EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA

A partir del acuerdo de Junta Directiva JD.CPPCR-530-2017, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica atenderá la normativa para participar en el sorteo del Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud (según las fechas y plazos definidos por ese ministerio).

Por lo anterior, si el posgrado a registrar por la persona interesada es una Maestría que corresponde al área de la Psicología Clínica, antes de proceder con el registro de posgrado, deberá descargar la información ubicada en la página web de este Colegio y cumplir los requerimientos para ser incluido en la lista de participantes del sorteo mencionado. Una vez finalizado el proceso ante el Ministerio de Salud, el CPPCR podrá proceder con la solicitud de registro.

9. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MAESTRÍAS EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA

- 9.1. Presentar los requisitos para el Registro Único de Posgrado, de los cuales se hace referencia en el punto 10 del presente documento.
- 9.2. Completar los requerimientos para inscribirse al Servicio Social Obligatorio ante el Ministerio de Salud. Estos están disponibles en sitio web de ese ministerio.
- 9.3. Completar el formulario de inscripción a la lista de sorteo de Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud, que el colegio pone a disposición de los interesados en su sitio web.
- 9.4. De presentarse casos extraordinarios relacionados con el servicio social obligatorio, las personas colegiadas pueden presentar su solicitud al correo electrónico que se detalla en el sitio web del Ministerio de Salud.



10. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE POSGRADO

Una vez que los documentos han sido presentados de forma completa:

- 10.1. La persona encargada de la gestión en la Plataforma de Servicios completará el Acta de Revisión de Requisitos de Posgrado y remitirá los documentos a la Coordinación de Servicio al Colegiado; en caso de duda, podrá solicitarse apoyo técnico a la jefatura de la Oficina de Capacitaciones e Integración.
- 10.2. Una vez finalizada la revisión y constatada la entrega total de documentos, la persona encargada del trámite en la Plataforma de Servicios eleva un oficio a la Junta Directiva, haciendo de su conocimiento las solicitudes recibidas y que han cumplido a cabalidad con los requisitos estipulados.
- 10.3. La Junta Directiva revisa la información, valora y acuerda dichos registros de posgrado y asigna, mediante la Secretaría Administrativa de Junta Directiva, un número de acuerdo que es comunicado a las instancias administrativas del CPPCR y a la persona que realizó la solicitud.
- 10.4. Una vez obtenido el acuerdo por parte de la Junta Directiva, la persona encargada de la gestión en la Plataforma de Servicios procede con la actualización de los datos de la persona colegiada y el ingreso del posgrado al sistema, indicando:
 - 10.4.1. Número de acuerdo.
 - 10.4.2. Fecha de aprobación.
 - 10.4.3. Universidad.
 - 10.4.4. Especialidad registrada.
 - 10.4.5. Fecha de graduación.
- 10.5. Posterior al registro en el sistema, la persona encargada de la gestión en la Plataforma de Servicios procede con la emisión y entrega de las credenciales respectivas a la persona solicitante del registro:
 - 10.5.1. Carné con el posgrado correspondiente.
 - 10.5.2. Certificado del posgrado registrado, el cual contendrá los mecanismos de seguridad que avalen la autenticidad del documento.
- 10.6. Tanto el certificado del posgrado registrado como cualquier otro documento formal que el CPPCR emita (certificaciones o constancias) deberán incluir una leyenda donde se haga



referencia a los dictámenes de la Procuraduría General de la República C-043-2011 y C-146-2011 y al Decreto Ejecutivo N.º 41541-S (ver pie de página¹).

- 10.7. La persona encargada de la gestión en la Plataforma de Servicios, una vez realizados los certificados de Registro de Posgrado, notificará a la persona colegiada, por medio de correo electrónico, que su nueva credencial se encuentra disponible en la Plataforma de Servicios de este Colegio para su retiro.

11. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE POSGRADO

La persona encargada de la gestión en la Plataforma de Servicios realiza una entrega formal de los documentos aportados por las personas colegiadas a la Oficina de Archivo para la documentación y custodia correspondiente en su respectivo expediente físico o digital.

12. VIGENCIA

Este procedimiento rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva. Se deroga cualquier otra disposición que se oponga al presente procedimiento.

¹De conformidad con el dictamen de la Procuraduría General de la República C-043-2011 y C-146-2011, así como el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S: "Se debe considerar como especialista en alguna rama de la psicología a todo aquel miembro del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, que haya concluido satisfactoriamente un plan de estudios de postgrado, sea en la modalidad de especialidad profesional, maestría o doctorado y, por ende, que cuente con el respaldo de un diploma extendido por una Institución de Educación Superior Pública o Privada, nacional o extranjera, que acredite que ha realizado y concluido los estudios propios de ese postgrado."



13. ANEXOS



A. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: Haga clic aquí para escribir texto.		FOTO (Tamaño pasaporte, de frente, fondo liso, sin retoques)
Documento de identidad: Haga clic aquí para escribir texto.		
Fecha de vencimiento: Haga clic aquí para escribir una fecha.		
Nacionalidad: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Género: Elija un elemento.	
Fecha de Nacimiento: Haga clic aquí para escribir texto.	Estado Civil: Elija un elemento.	

B. DATOS DE CONTACTO

Domicilio:

Provincia: Haga clic aquí para escribir texto.	
Cantón: Haga clic aquí para escribir texto.	Distrito: Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección exacta: Haga clic aquí para escribir texto.	
Apartado Postal: Haga clic aquí para escribir texto.	

Teléfonos:

Celular: Haga clic aquí para escribir texto.	Habitación: Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico: Haga clic aquí para escribir texto.	Fax: Haga clic aquí para escribir texto.

Datos Laborales:

Lugar de trabajo: Haga clic aquí para escribir texto.	Teléfono: Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico: Haga clic aquí para escribir texto.	Fax: Haga clic aquí para escribir texto.

C. MEDIO DE PAGO DE COLEGIATURA

Marque con una X la opción mediante la cual usted cancela la mensualidad actualmente.

- Rebajo por planilla Rebajo Automático de Tarjeta
 Transferencia o depósito bancario Cancelación personal en la Caja del Colegio

*En caso de que desee actualizar su medio de pago, deberá adjuntar la boleta respectiva a la documentación que aporta. *





FO-CO-002



**COLEGIO
DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGÍA**
DE COSTA RICA

**FORMULARIO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO POSTGRADO**
COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

D. PROGRAMA DE BENEFICIOS

¿Desea actualizar los datos de las personas beneficiarias designadas anteriormente por su persona?

Sí No

En caso de que desee actualizar el dato de las personas beneficiarias, deberá adjuntar la boleta respectiva a la documentación que aporta.

E. DATOS ACADÉMICOS Y SOLICITUD DE TRÁMITE

Por este medio yo [Haga clic aquí para escribir texto](#), portador (a) del documento de identidad [Haga clic aquí para escribir texto](#), código profesional [Haga clic aquí para escribir texto](#), solicito el registro de postgrado del título [Haga clic aquí para escribir texto](#), obtenido el día [Haga clic aquí para escribir texto](#), y otorgado por la Universidad [Haga clic aquí para escribir texto](#).

De igual manera doy fe de que los documentos presentados son auténticos y ciertos.

Firma

Fecha



FO-CO-002
Versión: 01
Página 2 de 1



BO-CO-011



COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA
DE COSTA RICA

**BOLETA SOLICITUD DE CARNÉ
REGISTRO ÚNICO DE POSTGRADO**

COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

Datos del Colegiado (a):

Nombre: _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido: _____
Teléfono Celular: _____ Teléfono de Habitación: _____ Correo electrónico: _____
Cédula de Identidad: _____

Grado Académico:

Licenciatura Especialidad profesional Máster Doctor (a)

*N° de recibo: _____

**Registre su firma en el rectángulo superior.
UTILICE BOLÍGRAFO NEGRO NO ESCRIBA
SOBRE LOS BORDES DEL RECTÁNGULO.**

Fotografía

1 Si usted ya posee el Doctorado Social, este aparecerá en el carné emitido con el Registro de su Postgrado, siempre y cuando así lo especifique en esta boleta.

2 Si usted no tiene el Doctorado Social, pero desea solicitarlo junto con el trámite de Registro de Postgrado, deberá cancelar un costo adicional de \$100.000.
* El número de recibo le será suministrado al momento de entregar la documentación en la Plataforma de Servicios del Colegio.

Fecha de solicitud: __/__/__

Recibido por: _____



BO-CO-011
Versión: 02
Página 1 de 1



El día de hoy: **Fecha de presentación ante JD**, se han recibido y analizado los documentos aportados por el/la colegiado/a:

Nombre del Colegiado

Nombre del título de grado o postgrado a registrar.

El/a colegiado/a presenta la siguiente documentación para el trámite de **Registro de Posgrado**

- Comprobante de pago de los derechos de Registro de Posgrado **N° de recibo:**
- Boleta de solicitud de confección de carné con una fotografía tamaño pasaporte
- Boleta de Beneficiarios para el Programa de Beneficios **(opcional)**
- Original y copia (por ambos lados) del título por el cuál solicita el Registro de Posgrado. En el caso de ser un postgrado obtenido en una institución extranjera, se debe contar con el reconocimiento que hace el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a través de la Universidad de Costa Rica y su correspondiente equiparación de grado profesional.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente. En caso de las personas extranjeras deben presentar fotocopia y original de cédula de residencia en Costa Rica y debe indicar que se otorga "Residencia libre de condición".

Esta solicitud, por cuanto:

CUMPLE

NO CUMPLE

DEBE CUMPLIR REQUISITO PENDIENTE

Con los requisitos solicitados en el Procedimiento para la Incorporación de Profesionales en Psicología y Registro de Posgrado, con lo establecido en la Ley del CPPCR artículo 3 y 9, y en el Reglamento a la Ley del CPPCR, artículo 3.



Otorga el presente certificado a:

Dr(a). Nombre

Documento de Identidad: **Número** | Con el Código Profesional: **Número**

*Quien ha cumplido con todos los requisitos
para el registro de su título profesional de:*

Maestría Profesional en _____

Tomo: I Folio: **XXX** Asiento: **XXXX** | Con fecha: **XX/XX/XXXX**

Emitido por la: **Universidad**

*Se extiende este documento en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No.
JD.CPPCR-**XXX-XXXX** (A) de la sesión **XX/XX/XXXX***

De conformidad con el dictamen de la Procuraduría General de la República C-043-2011 y C-146-2011, así como el Decreto Ejecutivo N.º 41541-S: "Se debe considerar como especialista en alguna rama de la psicología a todo aquel miembro del Colegio de Profesionales en Psicología que haya concluido satisfactoriamente un plan de estudios de postgrado, sea en la modalidad de especialidad profesional, maestría o doctorado y, por ende, que cuente con el respaldo de un diploma extendido por una Institución de Educación Superior Pública o Privada, nacional o extranjera, que acredite que ha realizado y concluido los estudios propios de ese postgrado."

Dado en la ciudad de San José, Costa Rica, el día **XX/XX/2023**

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente
Junta Directiva, CPPCR

Licda. Paola María Vargas Gómez
secretaria
Junta Directiva, CPPCR





**COLEGIO
DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGÍA**
DE COSTA RICA



Uso social. Nombre y apellidos de Colegiado

Código: 0000

Grado de incorporación
Registro de Postgrado 1
Registro de Postgrado 2
Registro de Postgrado 3

Vencimiento: 00/00

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR), y la C.C.S.S. autorizan la visita solidaria al paciente atendido dentro de sus instalaciones.

La Junta Directiva del CPPCR agradece al público en general y a las autoridades la atención que se sirvan brindar al titular de este carné.

Esta identificación es propiedad del CPPCR, quien se reserva el derecho de adjudicarla o cancelarla cuando lo considere necesario, la misma es personal e intransferible y para su uso deberá acompañarse de la cédula de identidad del portador (a).

Presidente, Junta Directiva CPPCR

Firma del colegiado (a)

En caso de extravío favor comunicarse al teléfono: 2271-3101

Visite: www.psicologiacr.com